



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., martes 2 de diciembre de 2014.

Anexo al Número 144

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

EDICTO relativo a los Procedimientos de Responsabilidades número **ASE/PFRR/006/2014** y **ASE/PFRR/007/2014** en contra del C. José Luis Garza Borrego. (1ª. Publicación)..... 2

EDICTO relativo a los Procedimientos de Responsabilidades número **ASE/PFRR/008/2014** y **ASE/PFRR/009/2014** en contra de la C. María del Socorro Rivera Sánchez. (1ª. Publicación)... 4

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a la Licenciada **OLGA LIDIA ALANÍS GONZÁLEZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO** 6

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

CONVOCATORIA 018, mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la unidad licitadora 57057002, para la contratación de: **Pavimentación Hidráulica** en el municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 7

CONVOCATORIA 019, mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la unidad licitadora 57057002, para la contratación de: **Electrificaciones** en el municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 9

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial número 33, de fecha jueves 14 de marzo de 2013, TOMO CXXXVIII; del **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la Universidad Tamaulipeca, para impartir los Programas Académicos en Nivel Medio Superior y Superior..... 11

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

OFICIO ASE/PFRR/DAJ/ 084 /2014.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 05 de noviembre de 2014.

EDICTO

C. JOSÉ LUIS GARZA BORREGO. DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento a lo ordenado dentro de los puntos resolutivos TERCERO y SEXTO de la resolución de fecha nueve de octubre de 2014, dictada por el Director de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, dentro de los autos que integran el procedimiento administrativo de responsabilidades ASE/PFRR/006/2014, instruido a los CC. GUSTAVO OBREGÓN PALACIOS y JOSÉ LUIS GARZA BORREGO, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero Municipal respectivamente, durante el primer semestre del ejercicio 2009, por este medio en vía de notificación se hace de su conocimiento, que en relación a la responsabilidad señalada en el procedimiento de mérito, se resolvió:

“ . . . - - **PRIMERO.-** La Auditoría Superior del Estado es competente para conocer y resolver sobre el presente procedimiento con base en los artículos 11 fracción XIII, 17 apartado A fracción I inciso j) y r), 18 fracción II inciso h) y k) 61, 63 fracción III y 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas y compete a la Dirección de Asuntos Jurídicos, instruir hasta su conclusión el Procedimiento de Responsabilidades objeto de esta resolución de acuerdo a lo dispuesto por 18 fracción II inciso h) y artículo 10 fracción VI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado. -----

- - - **SEGUNDO.- LOS C.C. GUSTAVO OBREGÓN PALACIOS y JOSÉ LUIS GARZA BORREGO,** son administrativamente responsables en términos de lo señalado por los considerandos segundo y tercero de la presente resolución y del daño patrimonial ocasionado a la Hacienda Pública del municipio de Méndez, Tamaulipas.-----

- - - **TERCERO.-** Existe responsabilidad indemnizatoria atribuida a los **C.C. GUSTAVO OBREGÓN PALACIOS y JOSÉ LUIS GARZA BORREGO,** quienes al momento de incurrir en la responsabilidad, se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero Municipal respectivamente, del Ayuntamiento del Municipio de Méndez, Tamaulipas, y a su calidad de responsables directos conforme a los considerandos tercero, cuarto y quinto, lo que implica un daño ocasionado a la Hacienda Pública Municipal de Méndez, Tamaulipas, indemnización que corresponde cubrir de manera equitativa y proporcional la cual deberá ser suficiente para cubrir los daños y perjuicios causados determinándose que corresponda a \$861,882.87 (OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 87/100 M.N.), por concepto de daño patrimonial y \$192,620.52 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 52/100 M.N), por concepto de perjuicios, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 5 fracción XXIII, 61, 63 fracción III; y 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, en relación con el diverso 18-A del código fiscal del mismo Estado de aplicación supletoria en términos del artículo 67 de la Ley de aludida.-----

- - - **CUARTO.-** Túrnese copia certificada de esta resolución a la Secretaría de Finanzas, a efecto de que esté en condiciones de recaudar en forma líquida la indemnización antes impuesta, dentro de los quince días siguientes a la notificación que se haga a los responsables los **C.C. GUSTAVO OBREGÓN PALACIOS y JOSÉ LUIS GARZA BORREGO.** -----

- - - **QUINTO.-** En caso de no cubrirse la sanción pecuniaria a que se contrae el resolutivo tercero, en el término de quince días naturales después de notificada la presente resolución, la Secretaría de Finanzas, deberá dar inicio hasta su total ejecución, del procedimiento económico-coactivo, tendiente a hacer efectiva la sanción impuesta a los inculpados.-----

- - - **SEXTO.- Notifíquese al C. GUSTAVO OBREGÓN PALACIOS,** en el domicilio que obra en autos del expediente en que se actúa, en esta ciudad capital, por haberlo señalado así en la audiencia de garantías, así mismo al **C. JOSÉ LUIS GARZA BORREGO,** mediante edictos por desconocer su domicilio, lo anterior de acuerdo a lo previsto por el artículo 8 fracción I y III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, y artículo 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, y cúmplase.-----

- - - **SÉPTIMO.-** La presente resolución podrá ser impugnada ante esta institución a través del recurso de revocación, previsto por los artículos 71 y 72 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, y artículo 76 fracción IV, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. --

- - - Así lo firma el ciudadano Licenciado TOMÁS RESÉNDEZ GONZÁLEZ, Director de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, quien actúa con los ciudadanos licenciados MARGARITO PECINA CADENA y JOSÉ LUIS QUILANTÁN TORRES, testigos de asistencia.- DAMOS FE. -----”

Lo que se hace de su conocimiento para que en un plazo de 15 días naturales contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la presente notificación, realice el pago de la indemnización pecuniaria determinada, en las oficinas de recaudación fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas e informe a éste Órgano Fiscalizador sobre las acciones de pago realizadas, lo anterior con fundamento en los artículos 7, 8 fracción III, 9 párrafo sexto y 63 fracción III párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. TOMÁS RESÉNDEZ GONZÁLEZ.-
Rúbrica. (1ª. Publicación)

OFICIO ASE/PFRR/DAJ/ 085 /2014.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 05 de noviembre de 2014.

E D I C T O

C. JOSÉ LUIS GARZA BORREGO. DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento a lo ordenado dentro de los puntos resolutivos TERCERO y SEXTO de la resolución de fecha nueve de octubre de 2014, dictada por el Director de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, dentro de los autos que integran el procedimiento administrativo de responsabilidades ASE/PFRR/007/2014, instruido a los CC. GUSTAVO OBREGÓN PALACIOS y JOSÉ LUIS GARZA BORREGO, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero Municipal respectivamente, durante el segundo semestre del ejercicio 2009, por este medio en vía de notificación se hace de su conocimiento, que en relación a la responsabilidad señalada en el procedimiento de mérito, se resolvió:

“ . . . - **PRIMERO.-** La Auditoría Superior del Estado es competente para conocer y resolver sobre el presente procedimiento con base en los artículos 11 fracción XIII, 17 apartado A fracción I inciso j) y r), 18 fracción II inciso h) y k) 61, 63 fracción III y 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas y compete a la Dirección de Asuntos Jurídicos, instruir hasta su conclusión el Procedimiento de Responsabilidades objeto de esta resolución de acuerdo a lo dispuesto por 18 fracción II inciso h) y artículo 10 fracción VI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado. -----

- - - **SEGUNDO.- LOS C.C. GUSTAVO OBREGÓN PALACIOS y JOSÉ LUIS GARZA BORREGO,** son administrativamente responsables en términos de lo señalado por los considerandos segundo, tercero y cuarto de la presente resolución y del daño patrimonial ocasionado a la Hacienda Pública del municipio de Méndez, Tamaulipas. -----

- - - **TERCERO.-** Existe responsabilidad indemnizatoria atribuida a los **C.C. GUSTAVO OBREGÓN PALACIOS y JOSÉ LUIS GARZA BORREGO,** quienes al momento de incurrir en la responsabilidad , se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Méndez, Tamaulipas, y a su calidad de responsables directos conforme a los considerandos tercero, cuarto y quinto lo que implica un daño ocasionado a la Hacienda Pública Municipal de Méndez, Tamaulipas, indemnización que corresponde cubrir de manera equitativa y proporcional la cual deberá ser suficiente para cubrir los daños y perjuicios causados determinándose que corresponde a \$536,245.84 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.), por concepto de daño patrimonial y \$108,209.22 (CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 22/100 M.N), por concepto de perjuicios, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 5 fracción XXIII, 61, 63 fracción III; y 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, en relación con el diverso 18-A del Código Fiscal del mismo Estado de aplicación supletoria en los términos del artículo 67 de la Ley aludida. -----

- - - **CUARTO.-** Túrnese copia certificada de esta resolución a la Secretaría de Finanzas, a efecto de que esté en condiciones de recaudar en forma líquida la indemnización impuesta, dentro de los quince días siguientes a la notificación que se haga a los responsables los **C.C. GUSTAVO OBREGÓN PALACIOS y JOSÉ LUIS GARZA BORREGO.**-----

- - - **QUINTO.-** En caso de no cubrirse la sanción pecuniaria a que se contrae el resolutive tercero, en el término de quince días naturales después de notificada la presente resolución, la Secretaría de Finanzas, deberá dar inicio hasta su total ejecución, del procedimiento económico-coactivo, tendiente a hacer efectiva la sanción impuesta a los inculpados. -----

- - - **SEXTO.-** Notifíquese al **C. GUSTAVO OBREGÓN PALACIOS**, en el domicilio que obra en autos del expediente en que se actúa, en esta ciudad capital, por haberlo señalado así en la audiencia de garantías, así mismo al **C. JOSÉ LUIS GARZA BORREGO**, mediante edictos por desconocer su domicilio, lo anterior de acuerdo a lo previsto por el artículo 8 fracción I y III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, y artículo 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, y cúmplase.-----

- - - **SÉPTIMO.-** La presente resolución podrá ser impugnada ante esta institución a través del recurso de revocación, previsto por los artículos 71 y 72 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, y artículo 76 fracción IV, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.- -

- - - Así lo firma el ciudadano Licenciado TOMÁS RESÉNDEZ GONZÁLEZ, Director de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, quien actúa con los ciudadanos licenciados MARGARITO PECINA CADENA y JOSÉ LUIS QUILANTÁN TORRES, testigos de asistencia.- DAMOS FE.-----”

Lo que se hace de su conocimiento para que en un plazo de 15 días naturales contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la presente notificación, realice el pago de la indemnización pecuniaria determinada, en las oficinas de recaudación fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas e informe a éste Órgano Fiscalizador sobre las acciones de pago realizadas, lo anterior con fundamento en los artículos 7, 8 fracción III, 9 párrafo sexto y 63 fracción III párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. TOMÁS RESÉNDEZ GONZÁLEZ.-
Rúbrica. (1ª. Publicación)

OFICIO ASE/PFRR/ DAJ / 086 /2014.

Cd. Victoria, Tamaulipas a 05 de noviembre de 2014.

EDICTO

C. MARIA DEL SOCORRO RIVERA SÁNCHEZ. **DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En cumplimiento a lo ordenado dentro de los puntos resolutivos TERCERO y SEXTO de la resolución de fecha nueve de octubre de 2014, dictada por el Director de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, dentro de los autos que integran el procedimiento administrativo de responsabilidades ASE/PFRR/008/2014, instruido a los CC. GUSTAVO OBREGÓN PALACIOS y MARÍA DEL SOCORRO RIVERA SÁNCHEZ, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero Municipal respectivamente, durante el primer semestre del ejercicio 2010, por este medio en vía de notificación se hace de su conocimiento, que en relación a la responsabilidad señalada en el procedimiento de mérito, se resolvió:

“ . . . - **PRIMERO.-** La Auditoría Superior del Estado es competente para conocer y resolver sobre el presente procedimiento con base en los artículos 11 fracción XIII, 17 apartado A fracción I inciso j) y r), 18 fracción II incisos h) y k) 61, 63 fracción III y 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas y compete a la Dirección de Asuntos Jurídicos, instruir hasta su conclusión el procedimiento de responsabilidades objeto de esta resolución de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 fracción II inciso h) y artículo 10 fracción VI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado.-----

- - - **SEGUNDO.- LOS C.C. GUSTAVO OBREGÓN PALACIOS y MARÍA DEL SOCORRO RIVERA SÁNCHEZ,** son administrativamente responsables en términos de lo señalado por los considerandos segundo y tercero de la presente resolución y del daño patrimonial ocasionado a la hacienda pública municipio de Méndez, Tamaulipas. -

- - - **TERCERO.-** Existe responsabilidad indemnizatoria atribuida a los **C.C. GUSTAVO OBREGÓN PALACIOS y MARÍA DEL SOCORRO RIVERA SÁNCHEZ,** quienes al momento de incurrir en la responsabilidad, se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Méndez, Tamaulipas, y a su calidad de responsables directos conforme a los considerandos tercero, cuarto y quinto, lo que implica un daño ocasionado a la Hacienda Pública Municipal de Méndez, Tamaulipas, indemnización que corresponde cubrir de manera equitativa y proporcional la cual deberá ser suficiente para cubrir los daños y perjuicios causados determinándose que corresponde a \$ 2'897,296.38 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 38/100 M.N.), por concepto de daño patrimonial y \$493,449.55 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 55/100 M.N), por concepto de perjuicios, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 5 fracción XXIII, 61, 63 fracción III y 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, en relación con el diverso 18-A del Código Fiscal del mismo Estado de aplicación supletoria en términos del artículo 67 de la ley aludida.-----

-- **CUARTO.**- Túrnese copia certificada de esta resolución a la Secretaría de Finanzas, a efecto de que esté en condiciones de recaudar en forma líquida la indemnización y impuesto, dentro de los quince días siguientes a la notificación que se haga a los responsables los **C.C. GUSTAVO OBREGÓN PALACIOS y MARÍA DEL SOCORRO RIVERA SÁNCHEZ.**-----

-- **QUINTO.**- En caso de no cubrirse la sanción pecuniaria a que se contrae el resolutive segundo, en el término de quince días naturales después de notificada la presente resolución, la Secretaría de Finanzas, deberá dar inicio hasta su total ejecución, del procedimiento económico-coactivo, tendiente a hacer efectiva la sanción impuesta a los inculpados.-----

-- **SEXTO.**- **Notifíquese** al **C. GUSTAVO OBREGÓN PALACIOS**, en el domicilio que obra en autos del expediente en que se actúa, en esta ciudad capital, por haberlo señalado así en la audiencia de garantías, así mismo a la **C. MARÍA DEL SOCORRO RIVERA SÁNCHEZ**, mediante edictos por desconocerse su domicilio, lo anterior de acuerdo a lo previsto por el artículo 8 fracciones I y III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, y artículo 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, y cúmplase.-----

-- **SÉPTIMO.**- La presente resolución podrá ser impugnada ante esta institución a través del recurso de revocación, previsto por los artículos 71 y 72 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, y artículo 76 fracción IV, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas”. -

-- Así lo firma el ciudadano Licenciado TOMÁS RESÉNDEZ GONZÁLEZ, Director de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, quien actúa con los ciudadanos licenciados MARGARITO PECINA CADENA y JOSÉ LUIS QUILANTÁN TORRES, testigos de asistencia.- DAMOS FE.-----..”

Lo que se hace de su conocimiento para que en un plazo de 15 días naturales contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la presente notificación, realice el pago de la indemnización pecuniaria determinada, en las oficinas de recaudación fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas e informe a éste Órgano Fiscalizador sobre las acciones de pago realizadas, lo anterior con fundamento en los artículos 7, 8 fracción III, 9 párrafo sexto y 63 fracción III párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

ATENAMENTE.- EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. TOMÁS RESÉNDEZ GONZÁLEZ.-
Rúbrica. (1ª. Publicación)

OFICIO ASE/PFRR/ DAJ / 087 /2014.

Cd. Victoria, Tamaulipas a 05 de noviembre de 2014.

EDICTO

C. MARIA DEL SOCORRO RIVERA SÁNCHEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento a lo ordenado dentro de los puntos resolutivos TERCERO y SEXTO de la resolución de fecha nueve de octubre de 2014, dictada por el Director de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, dentro de los autos que integran el procedimiento administrativo de responsabilidades ASE/PFRR/009/2014, instruido a los CC. GUSTAVO OBREGÓN PALACIOS y MARÍA DEL SOCORRO RIVERA SÁNCHEZ, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero Municipal respectivamente, durante el segundo semestre del ejercicio 2010, por este medio en vía de notificación se hace de su conocimiento, que en relación a la responsabilidad señalada en el procedimiento de mérito, se resolvió:

“ . . . - **PRIMERO.**- La Auditoría Superior del Estado es competente para conocer y resolver sobre el presente procedimiento con base en los artículos 11 fracción XIII, 17 apartado A fracción I inciso j) y r), 18 fracción II incisos h) y k) 61, 63 fracción III y 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas y compete a la Dirección de Asuntos Jurídicos, instruir hasta su conclusión el procedimiento de responsabilidades objeto de esta resolución de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 fracción II inciso h) y artículo 10 fracción VI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado.-----

-- **SEGUNDO.**- LOS C.C. GUSTAVO OBREGÓN PALACIOS y MARÍA DEL SOCORRO RIVERA SÁNCHEZ, son administrativamente responsables en términos de lo señalado por los considerandos segundo, tercero y cuarto de la presente resolución y del daño patrimonial ocasionado a la Hacienda Pública del municipio de Méndez, Tamaulipas.-----

-- **TERCERO.**- Existe responsabilidad indemnizatoria atribuida a los C.C. GUSTAVO OBREGÓN PALACIOS y MARÍA DEL SOCORRO RIVERA SÁNCHEZ, quienes al momento de incurrir en responsabilidad, se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero Municipal, respectivamente, del Ayuntamiento del municipio de Méndez, Tamaulipas, y en su calidad de responsables directos conforme a los considerandos tercero, cuarto y quinto lo que implica un daño causado a la Hacienda Pública Municipal de Méndez, Tamaulipas, indemnización que corresponde cubrir de manera equitativa y proporcional la cual deberá ser suficiente para cubrir los daños y perjuicios causados, determinándose que corresponde a \$6,629,230.78

(SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 78/100 M.N.), por concepto de daño patrimonial y \$1,018,757.91 (UN MILLÓN DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 91/100 M.N.), por concepto de perjuicio de conformidad por lo dispuesto en los artículos 5 fracción XXIII, 61, 63 fracción III y 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, en relación con el diverso 18-A del Código Fiscal del mismo Estado de aplicación supletoria en términos del artículo 67 de la ley aludida.-----

-- - **CUARTO.**- Túrnese copia certificada de esta resolución a la Secretaría de Finanzas, a efecto de que esté en condiciones de recaudar en forma líquida la indemnización impuesta, dentro de los quince días siguientes a la notificación que se haga a los responsables los C.C. GUSTAVO OBREGÓN PALACIOS y MARÍA DEL SOCORRO RIVERA SÁNCHEZ.-----

-- - **QUINTO.**- En caso de no cubrirse la sanción pecuniaria a que se contrae el resolutive tercero, en el término de quince días naturales después de notificada la presente resolución, la Secretaría de Finanzas, deberá dar inicio hasta su total ejecución, del procedimiento económico-coactivo, tendiente a hacer efectiva la sanción impuesta a los inculpados.-----

-- - **SEXTO.**- Notifíquese al C. GUSTAVO OBREGÓN PALACIOS, en el domicilio que obra en autos del expediente en que se actúa, en esta ciudad capital, por haberlo señalado así en la audiencia de garantías, así mismo a la C. MARÍA DEL SOCORRO RIVERA SÁNCHEZ, mediante edictos por desconocerse su domicilio, lo anterior de acuerdo a lo previsto por el artículo 8 fracciones I y III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, y artículo 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, y cúmplase.-----

-- - **SÉPTIMO.**- La presente resolución podrá ser impugnada ante esta institución a través del recurso de revocación, previsto por los artículos 71 y 72 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, y artículo 76 fracción IV, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. --

-- - Así lo firma el ciudadano Licenciado TOMÁS RESÉNDEZ GONZÁLEZ, Director de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, quien actúa con los ciudadanos licenciados MARGARITO PECINA CADENA y JOSÉ LUIS QUILANTÁN TORRES, testigos de asistencia.- DAMOS FE.-----..”

Lo que se hace de su conocimiento para que en un plazo de 15 días naturales contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la presente notificación, realice el pago de la indemnización pecuniaria determinada, en las oficinas de recaudación fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas e informe a éste Órgano Fiscalizador sobre las acciones de pago realizadas, lo anterior con fundamento en los artículos 7, 8 fracción III, 9 párrafo sexto y 63 fracción III párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

ATENAMENTE.- EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. TOMÁS RESÉNDEZ GONZÁLEZ.-
Rúbrica. (1ª. Publicación)

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

V I S T O para resolver la solicitud de la Licenciada **OLGA LIDIA ALANÍS GONZÁLEZ**, con domicilio en calle Nogal número 505, colonia Del Valle en Cd. Reynosa, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que obran en la Dirección de Asuntos Notariales que es mexicana por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciada en Derecho, con cedula profesional número 1154897 expedida por la Secretaría de Educación Pública en fecha 3 de junio de 1987, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales en la Notaría Pública número 69 de la titularidad del Licenciado Rodolfo Parás Garza, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se expide a la Licenciada **OLGA LIDIA ALANÍS GONZÁLEZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a la Licenciada **OLGA LIDIA ALANÍS GONZÁLEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HERMINIO GARZA PALACIOS**, Secretario General de Gobierno, y el C. Licenciado **ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ**, Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos en los términos de lo dispuesto por los artículos 10, 24 fracción XXVI, 28 fracción XXIII y octavo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que la licenciada

OLGA LIDIA ALANÍS GONZÁLEZ

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO

Por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.- Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO No. **1432**
 QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **60 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO
 QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.
 CD. VICTORIA, TAM., A **25 DE NOVIEMBRE DEL 2014.**

LA C. DIRECTORA DE PERMISOS Y LEGALIZACIONES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. MA. DOLORES SALOMÓN VILLANUEVA.- Rúbrica.

MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Convocatoria: 018

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: **Pavimentación Hidráulica**, de conformidad con lo siguiente:

La Reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el **Arq. Jorge Rafael Herrera Bustamante**, Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y Presidente del Comité Técnico de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, de fecha **26 de Noviembre del 2014.**

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-115-14	\$2,400.00	10/12/14	08/12/14 10:00 horas	09/12/2014 10:00 horas	12/12/2014 10:00 horas	12/12/2014 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Pavimentación Hidráulica	17/12/2014	15 Días Naturales	\$2,475,000.00

Ubicación de la obra en: **Calle Punta Diamante Cuerpo Sur entre Blvd. La Joya y Calle Zinc, Incluye Dren Para Drenaje Pluvial y Rehabilitación de Boca-Calles, Colonia la Joya, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88630, teléfono: **899-930-0547**, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **09 de Diciembre de 2014** a las **10:00 horas** en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día **12 de Diciembre de 2014** a las **10:00 horas**, en: las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día **12 de Diciembre de 2014** a las **14:00 horas**, en las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **08 de Diciembre de 2014** a las **10:00 horas** en: Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-116-14	\$2,400.00	10/12/14	08/12/14 11:00 horas	09/12/2014 11:00 horas	12/12/2014 12:00 horas	12/12/2014 15:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Pavimentación Hidráulica	17/12/2014	15 Días Naturales	\$863,000.00

Ubicación de la obra en: **Calle Francisco Javier Mina entre las Calles 23 de Diciembre y Benito Juárez, Colonia Margarita Maza de Juárez, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88630, teléfono: **899-930-0547**, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.
 - La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **09 de Diciembre de 2014** a las **11:00 horas** en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.
 - El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día **12 de Diciembre de 2014** a las **11:00 horas**, en: las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.
 - La apertura de la propuesta económica se efectuará el día **12 de Diciembre de 2014** a las **15:00 horas**, en las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **08 de Diciembre de 2014** a las **11:00 horas** en: Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.

- Se otorgará el 30% de Anticipo.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.

- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer. debiéndose anexar dentro de la propuesta técnica. Así mismo, se acreditara la experiencia mediante curriculums, de que los ingenieros al servicio del Licitante, que hayan trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cedula profesional.
- Declaración Fiscal y Balance General auditado, en original y copia Fotostática, anexando la constancia de inscripción del auditor en el registro de Contadores Públicos por parte de la S.H.C.P., de la empresa, correspondiente a los últimos dos años anteriores, con el que se acredite el capital contable requerido por el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir original o copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP para personas físicas o en caso de estar inscrito en el Padrón de Contratistas en el Municipio de Reynosa presentar copia de registro.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicara el contrato al licitante que entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta más conveniente para el Municipio, con base a las disposiciones que se establecen en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán formularse por periodos mensuales y por conceptos de trabajo terminados. Así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Estos Recursos son: **Fortamun 2014**.

Reynosa, Tamaulipas a 02 de Diciembre de 2014.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ARQ. JORGE RAFAEL HERRERA BUSTAMANTE.-** Rúbrica.

Convocatoria: 019

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: **Electrificaciones**, de conformidad con lo siguiente:

La Reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el **Arq. Jorge Rafael Herrera Bustamante**, Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y Presidente del Comité Técnico de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, de fecha **26 de Noviembre del 2014**.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-117-14	\$2,400.00	10/12/14	08/12/14 12:00 horas	09/12/2014 12:00 horas	12/12/2014 12:00 horas	12/12/2014 16:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de Red de Electrificación	17/12/2014	15 Días Naturales	\$1,615,000.00

Ubicación de la obra en: **Las Calles: Roberto Bolado, Donato Palacios, Prof. Francisco Cano, Col. Ampl. Nuevo Milenio; Perejil, Acelgas y Berenjenas, Col. las Milpas I, en Municipio de Reynosa, Tamaulipas.**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88630, teléfono: **899-930-0547**, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **09 de Diciembre de 2014** a las **12:00 horas** en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día **12 de Diciembre de 2014** a las **12:00 horas**, en: las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día **12 de Diciembre de 2014** a las **16:00 horas**, en las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **08 de Diciembre de 2014** a las **12:00 horas** en: Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-118-14	\$2,400.00	10/12/14	08/12/14 13:00 horas	09/12/2014 13:00 horas	12/12/2014 13:00 horas	12/12/2014 17:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de Red de Electrificación	17/12/2014	15 Días Naturales	\$1,135,000.00

Ubicación de la obra en: **Las Calles: Tamaulipas entre las Calles Manuel Cavazos Lerma y Guadalupe Arjona, Col. Ampl. Luis Donald Colosio; Gerardo Higareda Norte, Al Sur Roberto Hernández (Camino Real) y Al Este Loma Bonita Col. Tamaulipas; Pemex entre Oscar Luebbert y Cavazos Lerma, Col. Ampl. Pedro J. Méndez, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88630, teléfono: **899-930-0547**, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.
 - La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **09 de Diciembre de 2014** a las **13:00 horas** en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.
 - El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día **12 de Diciembre de 2014** a las **13:00 horas**, en: las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.
 - La apertura de la propuesta económica se efectuará el día **12 de Diciembre de 2014** a las **17:00 horas**, en las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **08 de Diciembre de 2014** a las **13:00 horas** en: Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas.

- Se otorgará el 30% de Anticipo.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.

- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer. debiéndose anexar dentro de la propuesta técnica. Así mismo, se acreditará la experiencia mediante curriculums, de que los ingenieros al servicio del Licitante, que trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cedula profesional.
- Declaración Fiscal y Balance General auditado, en original y copia Fotostática, anexando la constancia de inscripción del auditor en el registro de Contadores Públicos por parte de la S.H.C.P., de la empresa, correspondiente a los últimos dos años anteriores, con el que se acredite el capital contable requerido por el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir original o copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP para personas físicas o en caso de estar inscrito en el Padrón de Contratistas en el Municipio de Reynosa presentar copia de registro.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta más conveniente para el Municipio, con base a las disposiciones que se establecen en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán formularse por periodos mensuales y por conceptos de trabajo terminados. Así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Estos Recursos son: **Faismun 2014.**

Reynosa, Tamaulipas a 02 de Diciembre de 2014.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ARQ. JORGE RAFAEL HERRERA BUSTAMANTE.-** Rúbrica.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 33 de fecha 14 de marzo de 2013, TOMO CXXXVIII, en el cual se publicó; el **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la Universidad Tamaulipeca, para impartir los Programas Académicos en Nivel Medio Superior, de Bachillerato Técnico en Administración, Bachillerato Técnico en Informática Administrativa, Bachillerato Técnico en Turismo, Bachillerato Técnico en Computación Fiscal Contable, Bachillerato Técnico en Seguridad Integral, Bachillerato Técnico en Programación, Bachillerato Técnico en Contabilidad y Bachillerato Técnico en Prótesis Dental; y en el Nivel Superior, de Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas, Licenciatura en Diseño de Interiores y Paisajismo, Licenciatura en Psicopedagogía, Licenciatura en Administración de Empresas y Finanzas, Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas e Ingeniería en Sistemas Computacionales, en las instalaciones ubicadas en Matamoros, Tamaulipas; y que cuentan con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicados mediante los Periódicos Oficiales Números 41 de fecha 23 de Mayo de 1998, 115 de fecha 26 de septiembre de 2006, 116 de fecha 27 de septiembre de 2006, y 126 del 21 de octubre de 2003, en los municipios de Reynosa y Río Bravo, Tamaulipas; en los siguientes términos:

PÁG.	DICE	DEBE DECIR
1 Sumario	Acuerdo Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la Universidad Tamaulipeca, para impartir los programas Académicos en Nivel Medio Superior, ... Bachillerato Técnico en Seguridad Integral ...	Acuerdo Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la Universidad Tamaulipeca, para impartir los programas Académicos en Nivel Medio Superior, ... Bachillerato Técnico en Seguridad Industrial ...

3 Acuerdo	ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, PARA IMPARTIR LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS EN NIVEL MEDIO SUPERIOR,... BACHILLERATO TÉCNICO EN SEGURIDAD INTEGRAL ...	ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, PARA IMPARTIR LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS EN NIVEL MEDIO SUPERIOR, ... BACHILLERATO TÉCNICO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL ...
3	ARTÍCULO PRIMERO: Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de estudios a la UNIVERSIDAD TAMAULPECA, para impartir los programas Académicos en Nivel Medio Superior, de... Bachillerato Técnico en Seguridad Integral ...	ARTÍCULO PRIMERO: Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de estudios a la UNIVERSIDAD TAMAULPECA, para impartir los programas Académicos en Nivel Medio Superior, de... Bachillerato Técnico en Seguridad Integral ...

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.-
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR.- M.E. ADOLFO LIMAS SÁNCHEZ.- Rúbrica.**

COPIA